

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1295

REF.: Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA, RUT N° 6.152.211-5

TEMUCO, 11 MAYO 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30370938-0; en la Resolución N° 1189 de 18 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 445, de 10 de julio de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-12-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y



Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3687 de fecha 24 de Noviembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Caballeros de Fuego, Angol.

2°) La solicitud de Modificación de contrato, solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Precio Unitario, y solicitud de aumento de plazo, de fechas 14 de abril, 2 de marzo 2016 y el 26 de abril del 2016, respectivamente.

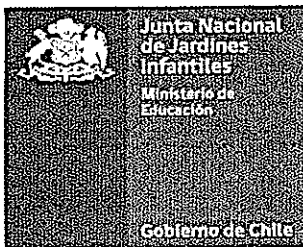
3°) Que, mediante oficio 1004 de 20 de abril de 2016, se autorizó las solicitudes del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 5 de mayo de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Francisco Antonio Cofré Becerra, cuyo texto es el siguiente:



A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

En Temuco, a 5 de mayo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, RUT N° 6.152.211-5, domiciliado en calle Los Gavilanes 0590, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caballeros de Fuego, Angol, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3687 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitudes de modificación de contrato de fecha 14 de abril de 2016, así como a la solicitud de aumento de plazo de fecha 26 de abril de 2016, y solicitud de ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de fecha 2 de marzo de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme los antecedentes antes expuestos y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la disminución de obras por la suma de \$97.862.395.- (noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos).



De igual forma se hizo lugar a la solicitud por concepto de aumento de obras por la suma de \$37.804.216 (treinta y siete millones ochocientos cuatro mil doscientos dieciséis pesos). Por su parte fueron aprobadas las obras extraordinarias, por la suma de 72.221.423.- (setenta y dos millones doscientos veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos). Por su parte fueron aprobadas el aumento por concepto de ajuste de cubos, por la suma de 1.181.613.- (un millón ciento ochenta y un mil seiscientos trece pesos). En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$13.344.857 (trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos), de conformidad a las solicitudes precitadas, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía, plazo fijo, a la vista.

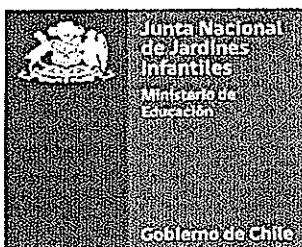
El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 934.140 (novecientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta pesos) equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30370938-0 Licitación ID N° 852-12-LP15".

CUARTO: PLAZO. De conformidad a las solicitudes antes singularizadas, auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 51 días corridos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



2° AUTORIZÁSE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/OCA/JBE/FRM/FWV/csb

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA

En Temuco, a 5 de Mayo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA**, RUT N° 6.152.211-5, domiciliado en calle Los Gavilanes 0590, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 24 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Caballeros de Fuego, Angol, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3687 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la solicitudes de modificación de contrato de fecha 14 de abril de 2016, así como a la solicitud de aumento de plazo de fecha de fecha 26 de abril de 2016, y solicitud de ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios de fecha 2 de marzo de 2016, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: AUMENTO DEL PRECIO, Conforme los antecedentes antes expuestos y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la disminución de obras por la suma de \$97.862.395.- (noventa y siete millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos)

De igual forma se hizo lugar a la solicitud por concepto de aumento de obras por la suma de \$37.804.216 (treinta y siete millones ochocientos cuatro mil doscientos dieciséis pesos).

Por su parte fueron aprobadas las obras extraordinarias, por la suma de 72.221.423.- (setenta y dos millones doscientos veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos).

Por su parte fueron aprobadas el aumento por concepto de ajuste de cubos, por la suma de 1.181.613.- (un millón ciento ochenta y un mil seiscientos trece pesos).

En consecuencia, auméntese el precio convenido en la suma de \$13.344.857 (trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos), de conformidad a las solicitudes precitadas, manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

TERCERO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este acto una Boleta de Garantía, plazo fijo, a la vista.

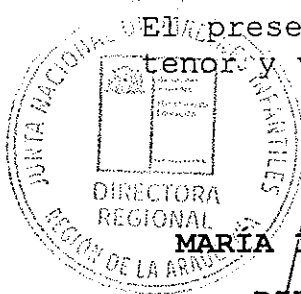
El documento se encuentra extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$ 934.140 (novecientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta pesos) equivalentes al 7 % del aumento de valor del contrato, su vigencia es igual al plazo de la ejecución del contrato, incluido el aumento de plazo, aumentado en 18 meses, cuya glosa señala: "En Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30370938-0 Licitación ID N° 852-12-LP15".

CUARTO: PLAZO. De conformidad a las solicitudes antes singularizadas, auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 51 días corridos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

FRANCISCO COFRE BECERRA
6.152.211-5
CONTRATISTA

4